



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0153** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 FEB 2025**

VISTO: El Contrato N° 12-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 16 de septiembre del 2024, la Carta N° 001-2025-BPD-RL-MR-GRP-DRTCP de fecha 31 de enero de 2025, la Carta N° 015-2025-DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 11 de febrero de 2025, el Informe N° 72-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 12 febrero de 2025, el Memorándum N° 169-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 12 de febrero de 2025, el Informe N° 228-2025/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 13 de febrero de 2025, el Memorándum N° 193-2025/GRP-440000-440010-440013 de fecha 14 de febrero de 2025, el Proveído S/N de fecha 17 de febrero de 2025, el Informe N° 111-2025/GRP-440010-440014 de fecha 19 febrero de 2025, relacionados con el reconocimiento como Créditos Devengados y Reconocidos por Adeudos del Ejercicio Fiscal anterior del mantenimiento vial: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-121, EMP. PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV. MONTERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+280"**, a fin de solicitar Demanda Adicional, por no contar con recursos en el presente ejercicio fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-121, EMP. PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV. MONTERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+280"**,

Que, con fecha 16 de setiembre del 2024, se suscribe el Contrato N° 12-2024/GRP-DRTyCP-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el CONSORCIO VIAL DEL NORTE, para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-534 (DV. MONTERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+280"**;

Que, mediante la Carta N° 001-2025-BPD-RL-MR-GRP-DRTCP de fecha 31 de enero de 2025, el representante común del Consorcio Vial del Norte, remite al supervisor del servicio, la valorización N° 04 correspondiente al mes de Enero 2025, en marco de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-121, EMP. PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV. MONTERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+280"**, de acuerdo a los términos de referencia ítem 5.16.1 Entregable Mensual;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0153** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 FEB 2025**

Que, mediante la Carta N° 015-2025-DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 11 de febrero de 2025, el Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares, de la Unidad de Infraestructura Vial, alcanza al jefe de dicha unidad el informe técnico mensual de aprobación de la valorización N° 04 del contratista Consorcio Vial del Norte, correspondiente al periodo del 01 al 19 de enero de 2025, en el marco de la contratación para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-121, EMP. PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV. MONTERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+280”**, en el cual concluye que se verifica que, la valorización, cumple con la documentación requerida para el trámite respectivo y reporta un avance físico mensual acumulado de 100.00% frente al 100.00 %; lo que supone que, el servicio se da por culminado, por lo que, luego que los trabajos han sido verificados en campo y de la revisión de los aspectos técnicos legales y normativos de la documentación presentada, DA CONFORMIDAD a la misma, siendo necesario que para el pago de la valorización, se requiera a la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) – DRTYCP, solicitar para el presente año la respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle del cuadro N° 01:

CUADRO N° 01

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL (SIN IGV)	AVANCES	SALDO
		ACTUAL	
A. VALORIZACIÓN CONTRACTUAL			
VALORIZACIÓN 04 (S/IGV)	S/105,342.37	S/2,109.10	S/0.00
TOTAL (A)	S/105,342.37	S/2,109.10	S/0.00
AVANCE EJECUTADO	100.00%	2.00%	0.00%
AVANCE PROGRAMADO		45.99%	
B. REAJUSTES			
Reajuste de Valorización	S/0.00	S/0.00	
TOTAL (B)	S/0.00	S/0.00	
C. DEDUCCIÓN			
Deducción por Adelanto Directo	S/0.00	(-) S/0.00	
TOTAL (C)	S/0.00	(-) S/0.00	
VALORIZACIÓN BRUTA (VB=A+B-C)		S/2,109.10	S/ 0.00
D. AMORTIZACIONES			
Amortización del Adelanto Directo	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Amortización del Adelanto de Materiales	S/0.00	S/0.00	S/0.00
TOTAL (D)		S/0.00	S/0.00
VALORIZACIÓN NETA (VN=VB+D)		S/2109.10	S/ 0.00
E. MONTO A FACTURAR			
En Efectivo		S/2,109.10	S/ 0.00
En IGV (18%)		S/379.64	S/ 0.00
TOTAL		S/2,488.74	S/ 0.00
F. MONTO A PAGAR A CONTRATISTA			
Monto a facturar		S/2,488.74	
Fondo de garantía		S/0.00	
TOTAL A CANCELAR		S/2,488.74	
(Dos mil cuatrocientos ochenta y ocho y 74/100 Soles)			

Que, mediante el Informe N° 72-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 12 febrero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, respecto a la Conformidad de la supervisión a la Valorización N° 04 correspondiente al periodo del 01 al 19 de enero de 2025, en el marco de ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-121, EMP. PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV.**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0153** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 FEB 2025**

MONTERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+280", señala que se verifica que la valorización mensual reporta un avance físico mensual acumulado de 100.00% frente al 100.00 %; lo que supone que, el servicio se da por culminado al 100%, y siendo ello así, luego que los trabajos han sido verificados en campo y de la revisión de los aspectos técnicos legales y normativos de la documentación presentada, da la CONFORMIDAD siendo un monto a cancelar al contratista de S/. 2,488.74 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho y 74/100 soles), recomendando, en vista que la presente ejecución excedió el año fiscal del convenio suscrito con PROVIAS DESCENTRALIZADO, es entera responsabilidad del Gobierno Regional el pago de los servicios contratados; por lo que, para poder continuar con el trámite de pago correspondiente es necesario solicitar a la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) la respectiva disponibilidad presupuestal para el presente año;



Que, mediante el Memorándum N° 169-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 12 de febrero de 2025, dirigido a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos alcanza la Conformidad a la Valorización N° 04 correspondiente al periodo del 01 al 19 de enero de 2025, en el marco de ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-121, EMP. PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV. MONTERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+280"**, toda vez que, se cuenta con la aprobación y conformidad del supervisor, y de la Unidad de Infraestructura vial, por lo que recomienda continuar con el trámite de pago a favor del contratista CONSORCIO VIAL DEL NORTE por un monto de S/. 2,488.74 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho y 74/100 soles), precisando que visto el Convenio n° 258-2024-MTC/21, suscrito con PROVIAS DESCENTRALIZADO, se tiene que: "En caso, la ejecución exceda el año fiscal, es entera responsabilidad del Gobierno Regional el pago de los servicios contratados"; por lo tanto para hacer efectivo el pago de la valorización presentada, se deberá requerir a la oficina de planificación y presupuesto (OPP)-DRTYCP, solicitar para el presente año, la respectiva disponibilidad presupuestal;



Que, mediante el Informe N° 228-2025/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 13 de febrero de 2025, dirigido al Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita MARCO PRESUPUESTAL, en cumplimiento del Memorándum N° 169-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 12 de febrero de 2025, toda vez que la Dirección de Caminos a otorgado conformidad a la valorización N° 04, correspondiente al periodo del 01 al 09 de enero de 2025, en el marco de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-121, EMP. PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV. MONTERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+280"**, ejecutado en cumplimiento del contrato N° 12-2024/GRP-DRTYC-DR, por lo que solicita la Asignación del Marco Presupuestal por un monto de S/. 2,488.74 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho y 74/100 soles), a fin de proceder con las gestiones administrativas correspondientes y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales;



Que, mediante el Memorándum N° 193-2025/GRP-440000-440010-440013 de fecha 14 de febrero de 2025, dirigido a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita MARCO PRESUPUESTAL, en referencia a lo informado por el Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a fin de atender el pago por la Valorización N° 04, correspondiente al periodo del 01 al 09 de enero de 2025, en marco de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-121, EMP. PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV. MONTERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+280"**. En tal sentido solicita que se gestionen los recursos presupuestarios por el monto de S/. 2,488.74 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho y 74/100 soles);





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0153** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 FEB 2025**

Que, mediante el Proveído s/n de fecha 17 de febrero de 2025, inserto en el Memorándum N° 193-2025/GRP-440000-440010-440013 de fecha 14 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, señala que se debe solicitar el área usuaria la elaboración de la resolución que reconozca como Créditos Devengados y Reconocidos por Adeudos del Ejercicio Fiscal anterior del mantenimiento vial: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-121, EMP. PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV. MONTERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+280"**, a fin de solicitar Demanda Adicional, por no contar con recursos en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante el Informe N° 111-2025/GRP-440010-440014 de fecha 19 febrero de 2025, el Director de Caminos, solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la autorización para elaborar el acto resolutivo a fin de que se reconozca como créditos devengados y reconocidos por adeudos del ejercicio anterior del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-121, EMP. PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV. MONTERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+280"**, y de esa manera se solicite Demanda Adicional, por no contar con recursos en el presente Ejercicio Fiscal 2025, y así poder contar con el marco presupuestal para el pago de la valorización N° 04 correspondiente al periodo 01 al 09 de enero de 2025, a favor del Consorcio Vial del Norte, por un monto de S/. 2,488.74 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho y 74/100 soles), habiéndose otorgado su CONFORMIDAD;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 111-2025/GRP-440010-440014 de fecha 19 febrero de 2025, el Director Regional autoriza a la Dirección de Caminos la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de Unidad de Infraestructura Vial, la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, como créditos Devengados y Reconocidos del ejercicio fiscal 2024, a favor del **CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, el pago por la Valorización N° 04, correspondiente al periodo del 01 al 09 de enero de 2025, en marco de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-121, EMP. PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV. MONTERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+280"**, relacionado al contrato N° 012-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 16 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, gestionar los recursos presupuestarios que garanticen la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del pago de la valorización N° 04 correspondiente al periodo del 01 al 09 de enero de 2025, a favor del **CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, por un monto de S/. 2,488.74 (Dos Mil





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0153** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 FEB 2025**

Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 74/100 soles), habiéndose otorgado su CONFORMIDAD, conforme al detalle del Cuadro N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución en su parte considerativa;

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al **CONSORCIO VIAL DEL NORTE** en su domicilio legal sito en Cal. Javier Heraud Mz. 5 Lote 9 AA.HH. Tupac Amaru – Distrito de El Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, y/o al Correo Electrónico: CONSULTORAGLDSAC@HOTMAIL.COM

ARTÍCULO CUARTO. – PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

~~GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura~~
~~Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
REG. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL~~

